



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 30 de septiembre de 2021

ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta
Dña. Eva Maria Masias Avis

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero
Dña. Mariana Boadella Caminal

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
Dña. María del Pilar Zamora Bastante
D. Nicolás Clavero Romero
Dña. Raquel Torralbo Pérez
D. David Serrano De la Muñoza
Dña Sara Susana Martínez Arcos
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Ignacio Sánchez Pascual
Dña. Matilde Hinojosa Serena
D. Casimiro Pastor Millán

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
D. Francisco Cañizares Jiménez
Dña. M. Ángeles Mur Nuño
D. Enrique Belda Pérez-Pedrero
Dña. Ana María Muñoz-Torija
Dña. María del Rosario Roncero García-Carpintero
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
Dña. María Del Mar Sánchez Izarra
D. Miguel Ángel Poveda Baeza
D. Pedro María Lozano Crespo.

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS
Dña. M. Nieves Peinado Fernández - Espartero
Dña. M. Prado Galán Gómez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
D. luis Juan Blázquez García-Valenzuela
Sr. Interventor General
D. Manuel Ruiz Redondo
Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar
Sr/a. Funcionario/a. Municipal
Dña. Purificación Gómez - Cambronero Sánchez - Bermejo



En Ciudad Real, siendo las 18:14 horas del día 30 de septiembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la que concurren presencialmente algunos de los miembros de la Corporación y personal municipal, haciéndolo algunos otros de manera telemática, debido a la situación actual de pandemia del COVID-19; y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por la Excm. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que Certifico los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

Antes de dar comienzo al orden del día, ha intervenido D Pablo Alonso Salazar, quien ha solicitado dicha participación mediante escrito con Registro de Entrada nº 15238, de 22 de septiembre de 2021. Como se indica, dicha intervención tiene lugar antes del comienzo de la sesión, en la forma y términos contemplados en el art. 10-3 del ROPAG.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE JUNIO DE 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(El audio comienza en 0026:51 y finaliza en 0027:07)

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador de la sesión que figura en el epígrafe, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

(El audio comienza en 0027:08 y finaliza en 00:27:29)

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de que este asunto se trata de dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de este Ayuntamiento del presente mes de Septiembre.

El Pleno quedó enterado de las siguientes resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el Decreto nº 2021/5635 de 1 de Septiembre de 2021 y termina en el Decreto nº 2021/6127 de 20 de Septiembre de 2021.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(El audio comienza en 00:27:31 y finaliza en 00:27:54)

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa a este expediente que obra completa y detallada en el legajo incorporado en SIGEM a este punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CUARTO.- APROBACION EXPTE. DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/9-2021 POR
CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

(El audio comienza en 00:27:55 y finaliza en 00:38:53)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía del pasado 27 de Septiembre, y cuyo dictamen fue favorable al obtener más votos a favor que en contra.

El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, explica y defiende el expediente de referencia.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien pregunta: ¿De dónde sale el dinero y qué es lo que se hace o no se va a hacer? Lee fragmentos de la propuesta para iniciar el expediente. Se obvian quejas en materia de instalaciones deportivas (y muestra fotos). Insta a que reconsideren partida de la que se obtiene.

El Sr. Clavero Romero recuerda para qué se ha utilizado esta partida y explica obras que se han hecho. No son instalaciones del Patronato Municipal de Deportes. Le dice que confunde una partida de inversión que ya está hecha.

El Sr. Poveda Baeza insiste en sus argumentos. Habla como vecino. El mantenimiento es lamentable. Son instalaciones deportivas aunque no sean del Patronato Municipal de Deportes. Por eso su voto va a ser negativo, porque no les dan explicaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Responde el Sr. Clavero Romero que debería informarse mejor, que no tiene nada que ver con esa partida y que pregunte a los vecinos sobre las que se han arreglado.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor, los votos en contra del Grupo Municipal Popular (9), y 3 abstenciones de los Grupos Políticos Municipales de Unidas Podemos (2) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 27 de septiembre de 2021:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33341

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2021 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
161.63209	Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes	48.000,00 €

Total crédito extraordinario 48.000,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación será por cambio de afectación de la fuente de financiación procedente del Préstamo de 2016, asignada a la aplicación 341.63205 “Mejoras Pistas Deportivas Barrios” por importe de 48.000,00 €.

SEGUNDO- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63205 “Mejoras Pistas Deportivas Barrios” (Préstamo 2016)** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **161.63209 “Nuevo Hidráulico de Renovación de Redes”**.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

QUINTO.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2022 .

(El audio comienza en el 00:38:54 y finaliza en 01:40:15)



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta propuesta se aprobó inicialmente a nivel de proyecto en la sesión de la Junta de Gobierno del pasado 30 de Agosto. Posteriormente, se dictaminó favorablemente en el Consejo de Ciudad en sesión de 14 de Septiembre, y, por último, se trató en la Comisión de Hacienda de 27 de Septiembre, donde fue dictaminada favorablemente al tener más votos a favor que en contra. En la misma comisión se trataron también las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, que obtuvieron igualmente dictamen favorable al tener más votos a favor que en contra. Son 5 enmiendas y en aquella ocasión se trataron conjuntamente, ahora ya dependería de las circunstancias del expediente, sobre el que hay que decir que esta mañana se ha presentado una transaccional, que en lugar de hacerlo verbalmente como en otras ocasiones, se ha presentado por escrito suscrita por los grupos socialista y ciudadanos, sobre el apartado d) de las enmiendas del grupo popular.

Por la Presidencia, se indica que pasarían entonces a la defensa y debate de las enmiendas del grupo popular y después al debate de la propuesta. También les dirán si las quieren votar por separado o conjuntamente.

*** En primer lugar se debaten las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, y, para ello,** interviene el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien explica y defiende las mismas.

Seguidamente el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, expresa que su grupo es partidario de rebajar la presión fiscal y más aún en este caso que tienen informes favorables. Van a votar a favor.



La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, critica la postura del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la bajada lineal del IBI, que no haría lo mismo cuando gobernaba en el 2015-19, y como gobierna ahora con Ciudadanos traen bajadas lineales. Es injusto, hay que bajar el IBI, pero no así. Asimismo, pregunta por qué se realiza esto para familias numerosas únicamente y no para otro tipo de familias, pese a los ingresos que puedan tener, tienen que estar ajustados a las rentas de cada unidad familiar. En cuanto a la transaccional, estarían de acuerdo.

Indica el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, que en cuanto a las enmiendas en los apartados A y B, mantienen su propuesta. Igualmente en cuanto al tema de las familias numerosas. Sorprende que no pongan tope por arriba que ellos ponen en 140.000 €. Adecuación en las bases catastrales son los porcentajes que hay. Resaltar que el PSOE ha subido 15 puntos en las bonificaciones. En la transaccional han buscado una fórmula indirecta. Los inmuebles que superen los 50.000 € bonificarán 50% (explica cada tramo).

El Sr. Poveda Baeza, pregunta por qué no pueden bajar más. No piensan en los vecinos, sólo en la recaudación. Pueden hacer un mayor esfuerzo porque hay remanente y esto reactivaría la economía local. Aceptan en su grupo la transaccional

El Sr. Clavero Romero responde que el Sr. Poveda intenta confundir a la gente. No hagan demagogia con cuestiones sin relevancia real. A las familias les ayuda crear planes de empleo, eso sí genera incremento de la economía porque potencia el consumo. Esta ciudad necesita todavía muchas inversiones, infraestructuras que son necesarias. El grupo popular dejó Ciudad Real como un desierto. Tienen que seguir modernizando la ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte del Sr. Poveda Baeza se indica que el Sr. Clavero habla de obras que se han acometido, reivindicuen a las Administraciones estatal y autonómica. Lo que no quieren es aprobar ninguna moción que proponga su grupo.

• *En primer lugar se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, en el siguiente orden:*

A) En relación con el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana, se propone la siguiente MODIFICACIÓN:

PROPUESTA: Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,75 por 100.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los grupos municipales de PSOE (10), Ciudadanos (3) y Unidas Podemos (2), NO se aprueba la enmienda de referencia.

B) IBI terreno Rustico: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica, se propone la siguiente:

MODIFICACIÓN: PROPUESTA:

Artículo , 2 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,70 por 100.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los grupos municipales de PSOE (10), Ciudadanos (3) y Unidas Podemos (2), NO se aprueba la enmienda de referencia.

C) Mejorar las bonificaciones a Familias Numerosas, aumentando la base liquidable y manteniendo el porcentaje de bonificación.

PROPUESTA: Artículo 4.2.- Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

1.- Cuando la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros no supere la cantidad de 60.000 euros:

- a) Familias numerosas de categoría general: 45%
- b) Familias numerosas de categoría especial: 55%

2.- Cuando la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros, esté comprendida entre 60.001 euros y 120.000 euros:

- a) Familias numerosas de categoría general: 35%
- b) Familias numerosas de categoría especial: 45%

3.- Cuando la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros, sea superior a los 120.001 euros:

- a) Familias numerosas de categoría general: 25%
- b) Familias numerosas de categoría especial: 35%



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 15 votos en contra de los grupos municipales de PSOE (10), Ciudadanos (3) y Unidas Podemos (2), NO se aprueba la enmienda de referencia.

D) BONIFICACIÓN del IBI gracias a la energía solar. Se presenta una transaccional, cuyo texto es el siguiente:

Los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Ciudadanos, en base a lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno, presenta la ENMIENDA TRANSACCIONAL que se relaciona a continuación, dando nueva redacción a la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, referida al punto 3-D): BONIFICACIÓN DEL IBI GRACIAS A LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR” Artículo 4. Bonificaciones 2. Bonificaciones potestativas de carácter rogado.

D) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación y en los porcentajes que a continuación se indican, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. En el caso de la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar deberán representar un suministro de energía mínimo del 50% del total de A.C.S. En el caso de la instalación de sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar, deberán disponer de una potencia instalada mínima de 2,5 Kw. por cada 200 metros cuadrados construidos o fracción superior a 100. En el caso de sistemas de aprovechamiento solar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de energía eléctrica deberá de ir acompañado del consiguiente CIE (CERTIFICADO DE INSTALACION ELECTRICA), sellado por organismo competente. Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

1. Cuando la base liquidable del inmueble no supere la cantidad de 50.000 euros: Porcentaje de bonificación: -----30%
2. Cuando la base liquidable del inmueble, esté comprendida entre 50.001 euros y 70.000 euros: Porcentaje de bonificación: -----27%
3. Cuando la base liquidable del inmueble, esté comprendida entre 70.001 euros y 100.000 euros: Porcentaje de bonificación: -----24%
4. Cuando la base liquidable del inmueble, esté comprendida entre 101.000 euros Y 140.000 euros: Porcentaje de bonificación: -----21%

PROCEDIMIENTO GENERAL La presente bonificación tiene carácter rogado. El período máximo de bonificación es de tres años desde el siguiente a la finalización de la instalación y podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación dicho periodo máximo de aplicación, surtiendo efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, careciendo de carácter retroactivo. Se deberá justificar la realización de la inversión correspondiente. Para ello, se adjuntará certificación final de obra y/o factura, según proceda. En las instalaciones efectuadas de forma colectiva, se deberá adjuntar, además, certificación de la comunidad que relacione los bienes inmuebles que componen la misma. No obstante, no se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



REQUISITOS

- a) Que el sujeto pasivo, de forma individual o colectiva (Comunidad de vecinos, comunidad de bienes, etc.) tenga concedida la licencia municipal correspondiente, cuando sea necesario, o, se haya producido la eficacia de la declaración responsable, en su caso.
- b) Que el sujeto pasivo debe esté empadronado a la fecha de devengo del impuesto en el municipio de Ciudad Real, en el caso de las personas físicas.
- c) Que La base liquidable del inmueble no debe ser superior a 140.000 euros.
- d) El sujeto pasivo debe estar al corriente de pago de los tributos municipales, precios públicos, sanciones y demás ingresos de derecho público a la fecha de la solicitud.
- e) El sujeto pasivo está obligado a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.
- f) El Departamento de Gestión Tributaria e Inspección del Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos determinará la pérdida del derecho a la bonificación desde que el mismo se produzca y para los ejercicios que resten hasta el límite de tres años establecido, con la obligación de abonar la parte de las cuotas que se hubiesen dejado de ingresar como consecuencia de dicha bonificación erróneamente practicada, con reclamación de los intereses de demora correspondientes. (Ciudad Real, 30 de septiembre de 2021. Fdo.: Pilar Zamora Bastante Grupo Municipal del PSOE Fdo.: Mariana Boadella Caminal Grupo Municipal de Ciudadanos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se acepta por parte del grupo popular la transaccional transcrita y, sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la enmienda D) de referencia, con el texto de la transaccional.

E) Añadir al texto de la Ordenanza el siguiente texto:

PROPUESTA: Con la aprobación del Calendario Tributario, se acordará el fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cuatro recibos, uno por cada trimestre, con el único requisito de tenerlo domiciliado.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 13 votos en contra de los grupos municipales de PSOE (10) y Ciudadanos (3), NO se aprueba la enmienda de referencia.

A continuación, se pasa al debate y aprobación, si procede, de la propuesta presentada por el equipo de gobierno, sobre el asunto mencionado en el epígrafe de este punto del orden del día.

Y, en primer lugar, hace uso de la palabra el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, quien explica y defiende dicha propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente, el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, dice que les parece bien la propuesta aunque debería haber sido más generosa. Es una bajada escasa.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, expresa que en las enmiendas han hecho una defensa conjunta, que poco difieren con la propuesta y por tanto ha quedado explicada su postura.

A continuación, el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que también será breve porque las posturas están claras, pero hay que ser coherentes. Los vecinos merecen una disculpa y que no se les engañe.

Contesta el Sr. Clavero Romero, que la cuestión es que el grupo popular tiene que decir cosas para que les oigan. Se refiere a lo que fue aprobando el PP cuando gobernaba. Que sepan los ciudadanos lo que se puede hacer.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, insiste en sus argumentos y en cuestiones que, aparte de posibilidades, son de filosofía según las ideas de cada partido.

El Sr. Poveda Baeza recuerda todo lo que ha pasado desde la política del Sr. Zapatero en 2008. Hacían unas cosas en la oposición en el Ayuntamiento y otras ahora. Han saneado, Sr. Clavero, el Ayuntamiento, gracias a la Ley Montoro. Y no son capaces de hacer un esfuerzo a favor de los vecinos. A la Alcaldesa, le dice que use una bola de cristal por si no le deja hacer cosas el Sr. Clavero.



El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, responde a Unidas Podemos que son etapas de pactos entre partidos, como pasa en el Estado. Habla claro. También cuando pactaron con el Grupo Municipal de Ganemos se “tragaron” algunas cosas, hay que gobernar. Expone necesidades que hay y que cuestan dinero.

A continuación, se somete a votación la propuesta del Proyecto de Modificación de la Ordenanza C-1, y en votación ordinaria, y por 13 votos a favor, y los votos en contra del grupo municipal de Unidas Podemos (2), y 10 abstenciones de los grupos municipales del PP (9) y VOX (1), se acuerda aprobar dicha propuesta.

En consecuencia, y con las votaciones antes reflejadas, el Pleno acuerda:

1. Aprobar la propuesta de la Concejalía de Hacienda de modificación de la Ordenanza Fiscal C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2022, y la enmienda D) del grupo popular, en los términos de la transaccional antes transcrita.
2. Dicha aprobación tiene carácter provisional, conforme establecen el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Proceder a la exposición y publicación preceptivas, y, finalizados los trámites el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva del Texto de las Ordenanzas. En caso de que no haya reclamaciones en tiempo y forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional en su caso.

El texto la propuesta de referencia expresa lo siguiente:



“Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/31083

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2022 .

Se propone para su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, el proyecto de modificación de la **Ordenanza Fiscal C-1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** para el ejercicio 2022.

Las modificaciones que se presentan son las siguientes:

I) ORDENANZA FISCAL C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1º: Reducir El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, previsto en **el artículo 2.1 de la Ordenanza.**

Dicho artículo quedaría redactado como sigue:

Artículo 2.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado:

- A) Para el año 2022 en el **0,79 por 100.**
- B) Para el año 2023 en el **0,78 por 100**

2º: Ampliar los límites de las bases liquidables en la bonificación aplicable a las Familias Numerosas, previstos en el **artículo 4. 2 de la Ordenanza.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dicho artículo quedaría redactado como sigue

Artículo 4. Bonificaciones.

2. Bonificaciones potestativas de carácter rogado.

A) Gozarán de una bonificación, en los porcentajes que a continuación se indican, en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa respecto de los inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar.

Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal.

Se excluye de la bonificación las plazas de garaje, trasteros o cualquier otro elemento análogo

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

1.- Cuando la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros no supere la cantidad de **50.000 euros**:

a) Familias numerosas de categoría general: **45%**

b) Familias numerosas de categoría especial: **55%**

2.- Cuando la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros, esté comprendida entre **50.001 euros y 70.000 euros**:

a) Familias numerosas de categoría general: **35%**



b) Familias numerosas de categoría especial: **45%**

3.- Cuando la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros, esté comprendida entre **70.001 euros y 140.000 euros**:

a) Familias numerosas de categoría general: **25%**

b) Familias numerosas de categoría especial: **35%**

Requisitos

a) Que todos los miembros que constituyen la familia numerosa estén empadronados a la fecha de devengo del impuesto en el municipio de Ciudad Real y en la vivienda objeto de la bonificación.

b) Que el objeto bien inmueble de la bonificación constituya la residencia habitual de la unidad familiar.

c) Que la suma de las bases liquidables de los inmuebles de la unidad familiar, excluidos los garajes y trasteros, sea inferior a la cantidad de **140.000 euros**

d) Estar al corriente de pago de los tributos municipales, precios públicos, sanciones, y demás ingresos de derecho público a la fecha de la solicitud.

Documentación

a) Escrito de solicitud de la bonificación según modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Ciudad Real en el que se identifique el bien inmueble mediante la consignación de la referencia catastral, firmado por el sujeto pasivo y acompañando la documentación requerida.

En él supuesto que la bonificación sea solicitada por representación deberá aportarse copia del documento que acredite la misma.



b) Acreditación de la condición de titularidad de familia numerosa del sujeto pasivo en la fecha del devengo mediante certificado expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha especificando los componentes de la misma.

c) Certificado de residencia.

d) Acreditación de la titularidad del bien inmueble en la fecha del devengo mediante la presentación del último recibo del IBI puesto al cobro, o en su defecto, copia de la escritura que acredite la propiedad, junto con el modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.

Procedimiento general.

Para gozar de esta bonificación será necesario que se solicite por el sujeto pasivo en los siguientes plazos:

- Para los inmuebles incluidos en el Padrón anual, durante el primer trimestre natural del año para el que se inste.

- Para los inmuebles no incluidos en el Padrón anual y que sean objeto de liquidación por nuevas altas en el Catastro: con carácter general, la solicitud deberá presentarse antes de que la liquidación emitida sea firme en vía administrativa.

La bonificación surtirá efecto únicamente en el ejercicio para el que sea otorgada, siendo improrrogable. A tal efecto, y mientras continúe en vigor esta bonificación los posibles beneficiarios deberán solicitarlo anualmente en los plazos reseñados para su concesión.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por extemporáneas.

DISPOSICION FINAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las presentes modificaciones entrarán en vigor:

- el apartado A) del artículo 2.1 y el artículo 4.2 A), el día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
- el apartado B) del artículo 2.1, el día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas"

Antes de pasar al siguiente punto, la Sra. Alcaldesa dice que, como el Sr. Poveda le ha hecho alusión, y le ha dicho que utilice la bola de cristal porque como Alcaldesa no le van a dejar llevar a cabo esas cosas, si tiene esa bola de cristal que la comparta con ella porque le será de utilidad. Y también le comenta que no quiere que llame a engaños porque no le vio en las conversaciones que mantuvieron tanto la Sra. Zamora como ella, para llevar a cabo este pacto de gobernabilidad; quiere hacer memoria pero el Sr. Poveda no estaba allí para saber las conversaciones que mantuvieron. Por tanto, no ponga esa ironía en el debate ni palabras que no son ciertas.

Responde el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, que no tiene ninguna bola de cristal, simplemente es un presentimiento que tiene. Y, en cuanto a lo otro, como bien ha dicho, recrea una situación en la que él no estuvo pero el mensaje se entiende.

SEXTO.- PROPUESTA PERSONAL. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA A FUNCIONARIA MUNICIPAL (PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 543).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(El audio comienza en el minuto 01:41:16 y finaliza en 01:41:57)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía, en sesión del 27 de Septiembre pasado.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión de 27 de septiembre de 2021, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33854

Cargo que presenta la propuesta:

Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia formulada por D^a. T.C.F., con DNI 05666433S, funcionaria de carrera municipal, puesto de trabajo número 543, Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, adscrita al Servicio de Gestión Tributaria, e informado favorablemente por el Servicio de Personal en el sentido siguiente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 28 de julio de 2021 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, solicitud formulada por D^a. T.C.F., con DNI 05666433S, funcionaria de carrera municipal, puesto de trabajo número 543, Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, adscrita al Servicio de Gestión Tributaria, de compatibilidad con el ejercicio de actividad privada por cuenta propia como Psicóloga, existiendo compatibilidad de horarios, según nos ha comunicado la solicitante.

SEGUNDO.- La concesión de compatibilidad para el desempeño de una profesión u oficio requiere conciliar los intereses de la Administración con los del funcionario, en aras a garantizar suficientemente la imparcialidad del mismo en el ejercicio de su función por lo que resulta necesario analizar el contenido del puesto de trabajo que desempeña la Sra. D^a. T. C.F.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Apriorísticamente, no se aprecia, por este informante, colisión alguna entre las tareas del puesto de trabajo que va a desempeñar y las exigibles para el desempeño de la actividad profesional, por cuenta propia, como Psicóloga, en las condiciones que ha comunicado al Servicio de Personal y no hay incompatibilidad de horarios, según nos ha comunicado.

Así, y según el artículo 9 del citado RD no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera, o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresas Públicas a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios”

Tampoco es posible el reconocimiento de compatibilidad con las siguientes actividades: (artículo 11)

1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.
2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.
3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa Pública cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

Al no darse ninguno de los supuestos por la que no pudiera ser posible el reconocimiento de dicha compatibilidad, se informa favorablemente la solicitud de



compatibilidad presentada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones de su puesto de trabajo.

TERCERO.- En cuanto a los efectos económicos de dicha autorización, preceptúa la Ley 53/1984, en su artículo 16.4º, que “podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Consultados los datos del puesto de trabajo número 543, su sueldo base anual es de 10.823,90 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 3.247,17 euros en 14 pagas (equivalente a 231,94 euros mensuales).

Por todo lo expuesto, no existe inconveniente jurídico para la aprobación de la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana”

A la vista de lo anterior, **propongo al Pleno de la Corporación**, órgano competente conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR desde el día 1 de octubre de 2021 la compatibilidad para el desempeño de actividad privada por cuenta propia como Psicóloga a la funcionaria municipal D^a. T.C.F. con DNI 05666433S y proceder a la reducción de su complemento específico total hasta alcanzar el 30% de sus retribuciones básicas, (231,94 euros mensuales) excluidos conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

SEGUNDO.- CONDICIONAR el presente Acuerdo al mantenimiento de las condiciones señaladas, advirtiéndole expresamente que la compatibilidad autorizada quedará sin efecto en el supuesto de cambio de condiciones de trabajo u horarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO.- Igualmente, se advierte a la funcionaria que en ningún caso la compatibilidad autorizada podrá infringir lo dispuesto en el expositivo de la presente Propuesta.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y dar traslado para su conocimiento y efectos, a la Intervención General Municipal, al Servicio de Personal (con devolución del expediente) y al Portal de Transparencia.

SÉPTIMO.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN ELABORACIÓN REGLAMENTO USO REDES SOCIALES INSTITUCIONALES.

(El audio comienza en el minuto 01:42:00 y finaliza en 02:10:41)

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de que este asunto se trató en la sesión de la Comisión de Asuntos Generales del pasado 27 de Septiembre. El dictamen fue favorable al obtener más votos a favor que en contra.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, explica y defiende la moción de referencia.

Hace uso de la palabra el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, quien manifiesta que va a votar a favor porque es importante tener regulado este asunto en el Ayuntamiento y es práctico para todos.

Seguidamente la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, expone que su grupo comparte el espíritu de la moción y van a votar a favor porque es un cauce de difusión y comunicación con los vecinos. Hay margen de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mejora. Expone deficiencias que hay en la materia. Igualmente, expone los costes que suponen.

Responde la Sra. Boadella Caminal, Concejala del grupo Ciudadanos, y en nombre del equipo de gobierno, que es mejorable, por supuesto, pero la solución no es un reglamento, no es necesario ni es lo adecuado ni prioritario. Se externalizará y hará un contrato de redes sociales. Hay otros medios distintos al reglamento.

Indica la Sra. Peinado Fernández-Espartero que lo que se plantea es cómo regular lo que se publica en las redes sociales. Hay muchas cosas que no se conocen o no se controlan. No es una opción lo de externalizar, como antes no lo era para el Grupo Municipal Socialista. No hace falta que se haga con urgencia, que se dialogue. Pedirán quién está detrás de cada perfil de este Ayuntamiento.

La Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, pone ejemplos de algunos perfiles. Hay mucho margen de mejora en este asunto. Sean más responsables del dinero que se gasta.

Responde la Sra. Boadella Caminal que manipulan un poco en sus intervenciones. Algunas cuestiones planteadas son irrelevantes. Bien que haya transparencia pero no es necesario un reglamento. Su voto va a ser negativo.

Finalmente, la Sra. Peinado Fernández-Espartero explica por qué es necesario un reglamento. Lo que hay ahora es lo que opine el gobierno municipal y no debe funcionar al albur de su criterio. Que no dependa del político de turno que gobierne.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor y 13 votos en contra de los grupos municipales de PSOE (10) y Ciudadanos (3), se acordó NO aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión de 27 de septiembre de 2021, y cuyo texto dice lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33500

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

MOCIÓN ELABORACIÓN REGLAMENTO USO REDES SOCIALES INSTITUCIONALES

Desde hace ya varios años, las redes sociales se han convertido en un elemento de comunicación muy utilizado y demandado por personas de casi todas las edades. Las redes sociales sirven, sin ninguna duda para mantenernos informados e informadas de lo que está sucediendo en cada momento, o para conocer eventos que tendrán lugar próximamente, pero, sobre todo, lo que nos está permitiendo es que haya una mayor y mejor comunicación y colaboración entre las personas, permiten que nuestras relaciones a través de Internet sean bidireccionales, mediante un proceso de comunicación mutua, y no meramente informativa. Quien recibe la información no tiene por qué ser un sujeto pasivo en la comunicación puede participar de una conversación y puede crear contenidos.

Las redes sociales no son un instrumento de comunicación exclusivo de los ciudadanos y ciudadanas, las empresas también están utilizándolas para relacionarse con los clientes, mejorar sus productos y servicios, hacer marketing o promocionarse, como también son muy utilizadas por las distintas administraciones públicas para comunicarse mejor, mejorar la relación con la ciudadanía y aumentar la calidad de los servicios públicos ofrecidos.

Los Ayuntamientos, como institución más cercana a los vecinos y vecinas, tenemos la oportunidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de utilizar las redes sociales para ofrecer una información más cercana y una interacción más útil y eficaz.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, no es ajeno al uso de las redes sociales, y cuenta con distintos perfiles, en diversas plataformas, para avanzar en este modelo de comunicación, información e interacción.

Sin embargo, desde el Ayuntamiento no contamos con un reglamento que defina cuales son los objetivos de las distintas cuentas y perfiles pertenecientes a la institución, quien o quienes deben tener permiso para administrar las mismas, qué contenido debe publicarse en cada una de ellas, definir un buen uso de las redes y establecer mecanismos objetivos de su uso, como deben interaccionar las cuentas de la institución, con las redes sociales de los distintos Grupos Municipales o, incluso, abordar como se debe interaccionar con las cuentas de los distintos representantes públicos que componen la corporación municipal, todo esto desde la transparencia pública más absoluta y la lealtad a la institución municipal.

Son sin duda retos que debemos abordar desde la calma, el debate, el trabajo y la colaboración conjunta, para dejar establecido un mecanismo objetivo de uso de las redes sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real, que pueda guiar el trabajo de la corporación actual y de futuras corporaciones municipales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se inicien los trámites para crear un grupo de trabajo, en el que estemos representados todos los Grupos Municipales y los funcionarios o cargos de libre designación que se ocupan de las redes sociales, con el objetivo de elaborar un reglamento de uso y buenas prácticas de las redes sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real.



SE REALIZA UN RECESO PARA DESCANSO DESDE LAS 19:58 HORAS HASTA LAS 20:18 HORAS.

A continuación se continúa con el orden del día de la sesión, comenzando el audio en el siguiente punto en el minuto 02:30:33 y finaliza en 02:50:03)

OCTAVO.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN ORDENANZAS FISCALES PERSONAS REFUGIADAS.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto se trató en la Comisión de Hacienda del pasado 27 de Septiembre. Al obtener más votos a favor que en contra el dictamen fue favorable.

Por la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se explica y defiende la moción de referencia.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que puede haber falta de congruencia, pese a la simpatía que tienen a beneficiar a los refugiados. Buena apariencia, pero no tienen datos económicos ni técnicos. En principio, el voto de su grupo va a ser de abstención.

Responde la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Bienestar Social, que lo han valorado y el voto de su grupo va a ser negativo. Expone actuaciones y gestiones que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se están llevando a cabo y/o se están estudiando. Las tarifas que tienen ya son muy reducidas, y hay también otros beneficios, sin perjuicio de avanzar con otras actuaciones.

Contesta la Sra. Peinado Fernández-Espartero que hay que contemplar estas situaciones especiales, y en este sentido apoyó el Grupo Socialista cuando gobernaba gracias a Ganemos. La mejor manera es mediante ordenanzas fiscales, que es el compromiso político escrito.

Indica la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Bienestar Social, que se pueden hacer compromisos por escrito mediante convenios, no hacen falta ordenanzas fiscales.

Por último, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, insiste en la necesidad de las ordenanzas fiscales. Son iniciativas políticas, no es un capricho.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 2 votos a favor, 14 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (10), Ciudadanos (3) y VOX (1), y las abstenciones del grupo municipal del PP (9), se acordó NO aprobar la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 27 de septiembre de 2021, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33568

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MOCIÓN ORDENANZAS FISCALES PERSONAS REFUGIADAS.

Las personas refugiadas y solicitantes de asilo se encuentran, durante los 6 primeros meses de su llegada a nuestro municipio, en una situación especialmente vulnerable ya que, apenas cuentan con recursos económicos suficientes para sobrellevar el día y día, pero, sobre todo, se encuentran con la dificultad de que, durante este periodo, tampoco pueden acceder a un puesto de trabajo.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, ha manifestado públicamente su compromiso con las personas refugiadas, haciendo de Ciudad Real una ciudad acogedora, comprometida y solidaria.

Las personas que poseen el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (Art 18.1 a) Ley 12/2009 sin autorización a trabajar, cuentan con algunas ayudas que desde la concejalía de Acción Social se han puesto a su disposición para facilitar su integración y el desarrollo de una vida plena en nuestra ciudad, prestando especial atención a este periodo de especial precariedad y vulnerabilidad a los que hacíamos antes referencia.

Estas ayudas, como facilitar el acceso a los servicios públicos municipales, como pueden ser aquellos ofrecidos por el patronato municipal de deportes, forman parte de un compromiso político de la actual concejalía de Acción Social con las personas refugiadas y solicitantes de asilo, pero no están contemplados formalmente en las ordenanzas que así lo regulan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Ciudad Real, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inicie los trámites para modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal A-1 “Tasa por expedición de documentos administrativos”:

No estará sujeta a esta tasa:

- b) La expedición de las Certificaciones de empadronamiento, convivencia, y



residencia de censos anteriores para aquellas personas o familias cuyos ingresos no superen una vez el IPREM y **personas que posean el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (Art 18.1 a) Ley 12/2009 sin autorización a trabajar.**

2. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inicie los trámites para implementar la tasa 0 en la Ordenanza Fiscal A-17 “Tasa por la prestación de los servicios de utilización de las instalaciones deportivas” para las personas que posean el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (Art 18.1 a) Ley 12/2009 sin autorización a trabajar.
3. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inicie los trámites para implementar la tasa 0 en la Ordenanza Fiscal A-21 “Tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros” para las personas que posean el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (Art 18.1 a) Ley 12/2009 sin autorización a trabajar.
4. Que se dé traslado de estos acuerdos a la “mesa municipal de apoyo a las personas refugiadas”.

NOVENO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR. MOCIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD

(El audio comienza en el minuto 02:50:05 y finaliza en 03:24:53)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta moción se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo de 27 de Septiembre, al obtener más votos a favor que en contra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica y defiende la moción de referencia.

Indica el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que esperará a ver qué dice el equipo de gobierno sobre esta comisión y por qué no se reúnen.

La Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, señala que esta moción es una demanda de las entidades que trabajan por la accesibilidad en la ciudad. Expone el carácter positivo de la misma y pregunta qué va a votar el equipo de gobierno.

La Sra. Torralbo Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, recuerda la documentación que se ha remitido durante los años 2020 y 2021 al Grupo Municipal Popular. Se refiere igualmente a los componentes de la Comisión y da lectura del decreto de constitución, agregando que el grupo popular no está en esta comisión. Recuerda que dicho decreto es de 2012 y cómo ha evolucionado la comisión desde 2016. Agrega también que el equipo de gobierno impulsa la accesibilidad integral, poniendo ejemplos sobre estos extremos y refiriéndose a la oficina de accesibilidad. Recuerda que la última sesión fue en marzo de 2021 y, si no han leído el acta, la pueden pedir.

El Sr. Cañizares Jiménez responde que no hablan de la oficina sino de la comisión, son órganos distintos con competencias distintas. Si no creen en esta comisión, cárguensela de una vez. Les han mandado actas, pero no la memoria de la comisión. Hay que entender la ciudad de forma armónica y organizada. Lo mismo que crearon la oficina de supervisión de proyectos, esto también mírenlo.



Contesta la Sra. Torralbo Pérez que el Sr. Cañizares no diga que no se celebra la comisión si dice que tiene todas las actas, es un poco incongruente. Hay que adaptarse a los requerimientos específicos, a la normativa y al entorno. Explica cómo se realizan los trámites y expone lo que se ha llevado a cabo; agregando que este equipo de gobierno quiere llegar al Plan de Accesibilidad Integral. Son muy sensibles con estos temas. Una de las líneas de trabajo de este equipo de gobierno es esta, una ciudad para todos.

Indica el Sr. Cañizares Jiménez que la Sra. Torralbo lee y no sabe lo que lee. ¿Qué entiende por supervisar?. Se tiene que referir a proyectos, no a obras realizadas. Le sobra soberbia al equipo de gobierno y, si esa comisión existe, ¿dónde están las memorias?. Una memoria exige un trabajo de planificación y organización, y eso no lo hacen. En otras comisiones les han invitado y no ha pasado nada, pero no hagan el ridículo diciendo que hay una comisión porque la parte fundamental es la coordinación y la última memoria es de 2016. Se están limitando al trabajo de la oficina y por eso quieren que se trabaje y convoque con regularidad esa comisión.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 11 votos a favor, 13 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (10) y Ciudadanos (3), y la abstención del grupo municipal de VOX (1), acordó NO aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo en sesión precedente, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/33516

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCION

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que es fundamental el diseño de una ciudad sin barreras, en lograr una mayor concienciación social acerca de la accesibilidad, y en lograr la participación de ciudadanos y entidades de personas con discapacidad en la planificación, gestión y toma de decisiones de las actuaciones que se pongan en marcha en materia de accesibilidad.

Y es así porque la accesibilidad es indispensable e imprescindible, puesto que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas, con independencia de las diversas limitaciones funcionales que se pueden tener.

A todo ello hay que recordar que la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en su Disposición Adicional Tercera, fijaba límite para que todos los productos, servicios, y transportes fueran accesibles el pasado 4 de diciembre de 2017, así como la Declaración Institucional de la FEMP, que recordaba el fin de la moratoria para cumplir con la accesibilidad, instando a los Ayuntamientos a sumarse al compromiso de continuar eliminando barreras

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción del siguiente ACUERDO:

UNICO.- Instar al Equipo de Gobierno para que dote de los medios humanos y técnicos necesarios para iniciar los trámites que sean legalmente oportunos para que se reactive el funcionamiento regular de la Comisión Técnica de Accesibilidad.

DÉCIMO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

(El audio comienza en el minuto 03:24:54 y finaliza en el 03:46:25)



I.- URGENCIAS

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

1º.- Por la Excm. Sra. Alcaldesa se manifiesta que desde el equipo de gobierno y en nombre de este Ayuntamiento, se han puesto a disposición de tres municipios de La Palma, para ver qué necesidades pueden tener y cómo se puede ayudar. Quiere que conste en acta que este Ayuntamiento es solidarios con La Palma y que a lo largo de estos días les harán llegar las opciones para que los vecinos de Ciudad Real puedan colaborar.

2º.- La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, ruega que en estas decisiones se cuente con todos, porque menos mal que están de acuerdo con el asunto, pero anticípenlo.

3º.- Por la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se lee escrito sobre petición de Club Deportivo de patinaje artístico, relativo a espacios de entrenamiento y pregunta qué ha pasado con este tema.

También pregunta sobre las obras de pasos de peatones y las terrazas de hostelería.

4º.- A continuación, interviene la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, rogando a la Alcaldía y a la Concejala de Acción Social que se le conteste a los ocho escritos que ha enviado en materia de Acción Social y de los cuales no tiene ninguna respuesta.

5º.- Seguidamente, la Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta sobre un ruego que le ha hecho una vecina a raíz de una llamada que hizo a Medio



Ambiente relativa a un parque intransitable por las hojas de los árboles. Según indica la respuesta que se le dió no fue muy apropiada, comentándole que las hojas no son suciedad. Ruegan que por lo menos se le conteste de otro modo y se le agradezca el interés a la vecina.

RESPUESTAS

1º.- Por la Excm. Sra. Alcaldesa se responde que siente no haber anticipado a los portavoces lo de la Palma, porque pensó que, dada la sensibilidad del tema estarían todos de acuerdo. De todas formas, pide disculpas por ello.

2º.- El Sr. Gallego González, Concejal Delegado de Deportes, contesta a la Sra. Galán que el problema de las redes sociales es la posverdad contra la realidad. No se dice la verdad en esa petición. Da los datos sobre ese escrito y lo erróneo de lo que se ha dicho.

3º.- La Sra. Martínez Arcos, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, contesta sobre proyecto paso peatones C/ Santa María de Alarcos y las obras que allí se realizan. Explica las reuniones que se han realizado con los interesados para ver posibles soluciones que combinen ambas inquietudes. Lo que sí dice es que los proyectos de EDUSI son un proceso participativo.

4º.- En cuanto a las preguntas realizadas por la Sra. Galisteo, responde la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Acción Social, que no recuerda tener ningún escrito sin contestar, lo que sí ha visto son peticiones de informes en los que aparecen datos que ya le dijo que no iba a facilitarlos por su contenido confidencial. Los nombres y las cantidades, eso sí aparece en los acuerdos.

Indica la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, que le pasará los números de registro de cada escrito, de los cuales da los datos correspondientes y las fechas, para que los vea.

5º.- Por la Presidencia, finalmente, se dice que recogen el ruego de la Sra. Mur y en lo sucesivo facilitarán esas contestaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 12/2021

lo cual extiendo el presente extracto de acta de la sesión, que firma la Excma. Alcaldesa - Presidenta conmigo, el Secretario General, que Certifico.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Cdd/JapmX63RdSjgyZKT
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 15/11/2021
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 15/11/2021
El documento consta de 38 página/s. Página 38 de 38

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 38